



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-R-03/2022
- Correspondiente a** : Informe de Relevamiento de Información Específica respecto a “La denuncia interpuesta a través de Informe EB-EG-NSC-145/2021 de 23/06/2021, sobre irregularidades de Administración de Fondos del Estado por personal local en la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Cairo - Egipto, correspondiente a las gestiones 2011 a 2021”.
- Objetivo** : Realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la información relacionada con la denuncia interpuesta a través de Informe EB-EG-NSC-145/2021 en contra del Sr. Ahmed Mohamed Ahmed (personal local) de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Cairo - Egipto, por el periodo comprendido entre las gestiones del 2011 al 2021, a fin de contar con una apreciación preliminar de la situación y determinar el grado de audibilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.
- Alcance** : El relevamiento de la información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental, numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y alcanzo la evaluación de los antecedentes de la denuncia sobre las irregularidades en la Administración de Fondos del Estado por personal local de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Cairo - Egipto, correspondientes al periodo comprendido entre el año 2011 al año 2021, con la finalidad de determinar la auditabilidad del mismo.
- Conclusión** : Como resultado de la revisión de los antecedentes descritos en párrafos anteriores, se ha establecido que toda la documentación original relacionada con el registro de operaciones respecto a gastos de funcionamiento, sueldos, aguinaldos y otros sujetos de revisión, a la fecha no se encuentra disponible para su revisión en el Servicio Central, toda vez que esta documentación en su integridad se encuentra en la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Cairo – Egipto en calidad de medios de prueba que sustenta el proceso legal penal en contra de ex empleado Ahmed Mohamed y otros, tal cual evidencia la Nota GM-DGAA-UFI-CF-ND-1/2021 de 27/10/2021. Por cuanto, el presente relevamiento no ha sido posible su ejecución y conclusión correspondiente.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a la información y documentación proporcionada tanto por la Dirección General de Asuntos Administrativos como por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Cairo – Egipto para este

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**



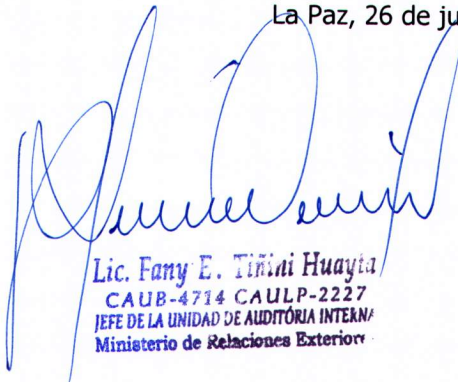
efecto, no nos ha permitido identificar y/o determinar la existencia de posibles indicios de responsabilidad por la función pública preliminarmente. Por cuanto, no es auditable en tanto no se cuente con la documentación que sustente los gastos ejecutados en el periodo correspondiente a las gestiones 2011 a 2021, tal cual prevé el numeral 217 párrafo 3 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012.

Recomendación

- : Al respecto, se recomienda a su Autoridad, instruir a la Unidad de Auditoría Interna priorizar esta actividad en el Programación Operativo Anual correspondiente a la gestión 2023.

Asimismo, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos iniciar las gestiones que correspondan para contar con la traducción formal al idioma español, tal cual establece el artículo 16° del Reglamento de Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada mediante Resolución Ministerial S.E. N° 106/2014 de 01/12/2014.

La Paz, 26 de julio de 2022



Lic. Fany E. Tiñini Huayta
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**